



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION N° 200/2014
ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 20 de agosto de 2014-

Visto: El Proyecto del Código de Buen Gobierno de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, y

Considerando: **Que,** la Facultad de Filosofía en su interacción con la comunidad, con los gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión que le compete.

Que, el Código de Buen Gobierno es instrumento que establece pautas de acción, tendientes a mejorar la transparencia y fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, en concordancia con la línea política del Estado paraguayo, que entre otras alternativas, promueve la cultura de la participación y el compromiso con toda la sociedad en particular coherencia con la comunidad a la cual sirve.

Que, el Consejo Directivo, luego de un análisis exhaustivo y de corroborar que el Proyecto está conforme a las normas legales vigentes establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Este y el Reglamento General de la Universidad, consideró pertinente su aprobación.

Por tanto, por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA UNE,
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
RESUELVE**

Artículo 1°: **APROBAR** el Proyecto de Código de Buen Gobierno de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, que debidamente rubricado y foliado forma parte de la presente resolución

Artículo 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo



Página 1 de 17

Lic. Blanca Tottit de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION N° 200/2014

ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Código de Buen Gobierno de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este adopta el Código de Buen Gobierno como instrumento que establece pautas de acción, tendientes a mejorar la transparencia y fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos, en concordancia con la línea política del Estado paraguayo, que entre otras alternativas, promueve la cultura de la participación y el compromiso con toda la sociedad en particular coherencia con la comunidad a la cual sirve.

La FAFI, en su interacción con la comunidad, con los gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión que le compete.

Ante esta decisión, se aboca actualmente al análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas, con el objetivo puesto en una mejora que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética, como factores claves para administrar con eficiencia y transparencia los talentos humanos y los recursos presupuestados por el Estado.

En este contexto, la institución se orienta hacia un sistema que articula y canaliza las necesidades de la comunidad educativa y de la sociedad.

Esto requiere, principalmente, un compromiso público como aval de la responsabilidad social, para garantizar sus actos, para dar respuesta a la demanda de la sociedad a través de su gerenciamiento, y para guardar respeto hacia los derechos de los demás, con el claro objetivo de priorizar el bien común.

Asimismo, asume un compromiso fundado en un marco de referencia capaz de gestionar la ética y llevarla a la praxis en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores. La comunicación de los resultados será efectiva al hacer visibles los logros y las debilidades resultantes de la ejecución de los planes y proyectos.

El presente Código constituye un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional renovada, orientada a implementar su gestión, como un bien público, destinado al servicio de todos.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo

Lic. Blanca Tottit de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION Nº 200/2014

ACTA Nº 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A fin de facilitar la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial, la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente y eficaz, integral y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia conformado por principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, debe observar todo servidor público de la institución en el ejercicio de sus funciones.

Colaboración: Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de aunar esfuerzos para conseguir las metas establecidas para la institución.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, que tiene la facultad de intervenir en la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de liderar y promover el proceso de implementación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, integridad y de servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la institución.

Compromiso: Obligación asumida para compartir la Misión y Visión de la institución, y de orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

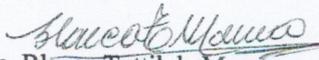
Conflicto de Intereses: Cuestión o materia de discusión que se plantea entre los distintos sectores componentes vinculados a la gestión pública, ya sea de forma individual o colectiva para la defensa o el logro de derechos, u observancia de las obligaciones normadas.

Consejo Directivo: Órgano directivo de la Institución cuyos miembros son las autoridades conformadas por la Decana, Vicedecana, Representantes Docentes, Representantes No Docentes y Estudiantiles. Representan la máxima autoridad de la Facultad en el ejercicio de las funciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Eficacia: Capacidad de logro de los efectos esperados.

Eficiencia: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos. Capacidad de disponer de talentos humanos y de elementos para el logro de objetivos específicos.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION N° 200/2014
ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Gestión: Realización de diligencias y acciones inherentes a la administración institucional, conducentes al logro de los objetivos propuestos.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a la autoridad o director el ejercicio real del poder que le corresponde legalmente para el cumplimiento de los objetivos y fines que atañen a las responsabilidades pertinentes al cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de la legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se fundamenta en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; y c) La comunicación para hacer visibles la forma de administración y los resultados obtenidos – transparencia

Gobierno Corporativo: El gobierno de la institución lo ejercen todas las personas miembros de la misma, a través de las funciones que les tienen asignadas las disposiciones y normativas que la rigen.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales la FAFI proyecta su influencia, conforme a las leyes que las rigen. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones a través de las cuales la alta dirección define el marco de actuación en el cual se orientará la actividad pública en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Razones primeras y fundamentales o creencias básicas sobre la forma correcta de relacionamiento de una persona, corporación o institución, con los demás.

Rendición de Cuentas: Obligación y deber ético de todo servidor público que administra los bienes públicos, para responder e informar acerca de la administración de la institución, el manejo, uso, destino y respectivos resultados de los fondos, bienes y/o recursos públicos asignados a la FAFI, en el cumplimiento de la función que le compete.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de una institución pública, corregir en el desarrollo normal de sus funciones.

Servicio: Prestación de trabajo y atención a la comunidad como efecto y consecuencia de las funciones que competen a los servidores y a la institución. Consiste en satisfacer las demandas o necesidades del usuario dentro de un marco de corrección y cordialidad.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, tratándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo

Lic. Blanca Tottit de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION N° 200/2014

ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este (FAFI) fue creada por Decreto Ley n° 250/93.

Compromiso con los Fines y Objetivos de la Institución

Artículo 2. La FAFI, a través del Consejo Directivo y del Decanato, se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública para el logro de los objetivos que le confieren las leyes.

I. MISIÓN

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, es una Institución organizada, estable líder en el Alto Paraná, dedicada a la enseñanza en el nivel de Educación Superior, con capacidad de respuestas a las demandas de la sociedad para la formación integral de profesionales en carreras humanistas de grado y cursos de postgrados fomentando la investigación y la extensión universitaria.

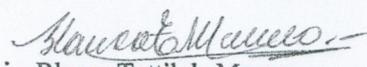
PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos se refieren a las normas, creencias o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de las personas y su relacionamiento correcto con los demás.

Nuestros Principios Éticos son:

- La **excelencia académica**, para garantizar una educación de calidad con pertinencia social, y propender al prestigio institucional a través del servicio de formación, investigación y extensión.
- El **trabajo en equipo**, con espíritu solidario, responsabilidad, eficiencia y profesionalismo.
- El **respeto** a la vida, dignidad, libertad y privacidad de las personas.
- La **protección y cuidado de los recursos institucionales** y la administración y utilización transparente de los bienes públicos de la Facultad de Filosofía para el

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION N° 200/2014
ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

cumplimiento de sus fines mediante la rendición de cuentas pública a la sociedad.

- El respeto y la prevalencia del interés público sobre el particular.
- El respeto a la Identidad cultural, religiosa e ideológica
- El cuidado del medio ambiente.

VALORES

Los valores éticos en que se basa el accionar de la comunidad educativa en las interrelaciones, decisiones y prácticas de los servidores públicos de la Facultad de Filosofía son:

- Identidad cultural
- Solidaridad
- Principios Democráticos
- Honestidad, Ética y Justicia
- Lealtad
- Identidad Institucional
- Respeto por el medio ambiente
- Responsabilidad y compromiso social
- Compromiso con la calidad

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno a: el Consejo Directivo, la Decana, la Vice Decana, los Directores y Coordinadores de Carreras y Sedes.

Para la evaluación y control de su gestión, los mencionados servidores están sometidos externamente a las disposiciones legales generales que rigen a la República del

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION Nº 200/2014
ACTA Nº 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Paraguay y a las instancias establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Este, e internamente a evaluaciones de desempeño a ser realizadas por los órganos jerárquicamente superiores dentro de la estructura orgánica de la FAFI, con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. La Facultad, como institución constituida para garantizar el servicio público de formación profesional, tiene como fin principal brindar Educación Superior Universitaria en las carreras y disciplinas que le compete, para la formación profesional de las personas que reúnen los requisitos exigidos para su acceso a la institución. El fin principal de la Facultad guarda relación y coherencia con los fines establecidos en los documentos de la institución, con los fines estipulados en el Estatuto de la Universidad Nacional del Este, y con el orden jurídico vigente.

Para cumplir con tal cometido, el Consejo Directivo y la Decana se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, a gestionar eficientemente los recursos públicos, a rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con acciones y proyectos con otros entes, públicos o privados, y responder efectivamente a las demandas educativas de la sociedad, del ámbito de su competencia. Para lograrlo llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- Garantizar el cumplimiento de las políticas trazadas;
- Dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales vigentes;
- Ejecutar con eficiencia sus planes estratégicos.

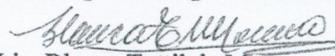
Compromisos con la Gestión

Artículo 8. La FAFI, a través de sus autoridades, el Consejo Directivo y la Decana, o algún otro servidor designado por ellos, se compromete a actuar con integridad, transparencia, competencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, y guiar las gestiones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines que el Estado paraguayo prescribe para la sociedad a la cual se debe.

Responsabilidad con el Acto de Delegación de Funciones

Artículo 9. En los casos en que el Consejo Directivo o la Decana designen como representante o encargado para el ejercicio de cometidos específicos inherentes a sus funciones a alguna persona o personas, tanto las autoridades que designan como las

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION N° 200/2014
ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

personas designadas deberán actuar en coherencia con las obligaciones asumidas como parte del sector público. El alcance de las obligaciones y los derechos de las personas designadas se fijará taxativamente por escrito. Las autoridades representadas de esta forma se obligan a mantenerse informadas del desarrollo de los actos delegados, además de impartir orientaciones generales que se lleven a cabo en su representación. El monitoreo o evaluación periódica de los mismos permitirá el control correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política de Control Externo de la Institución

Artículo 10. La FAFI está sujeta al control a través de la normativa vigente en el país; además de los órganos de control interno, están los órganos de control externo, tales como la Auditoría General de la UNE, la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, otras realizadas por firmas auditoras externas, y en general.

Artículo 11. El Consejo Directivo y el Decanato comprometen sus mejores esfuerzos para mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Asimismo, se comprometen a implementar, dentro de sus posibilidades reales, las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

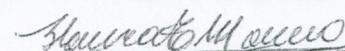
CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. Las autoridades y directivos en general manifiestan su clara predisposición para establecer las pautas para el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottit de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION Nº 200/2014
ACTA Nº 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión integral, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 13. La FAFI se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual generará acciones que faciliten el logro de este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

La institución emitirá, promoverá y gestionará la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas de sus servidores, como también de sus proveedores y contratistas. Se abocará, asimismo, a promover la participación de los órganos de control del Estado.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

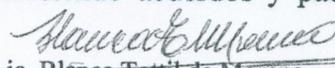
Artículo 14. La FAFI manifiesta su postura firme en contra de cualquier práctica que favorezca la corrupción; para impedir, prevenir y combatir estos procedimientos, adoptará las siguientes medidas:

- Orientar sus actuaciones hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- Dar publicidad a la promulgación de las normas éticas.
- Garantizar que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar ante los órganos competentes las conductas irregulares de sus servidores, para que ellos estén en conocimiento de los hechos respectivos, como, asimismo, la sociedad a la que se deben.
- Capacitar a los servidores de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- Facilitar las informaciones no confidenciales de la institución para garantizar así el carácter público de las mismas.
- Encauzar las contrataciones y licitaciones públicas dentro del proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y de las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno, y establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la promoción de Prácticas Éticas

Artículo 15. La FAFI, a fin de combatir la corrupción, buscará mejorar su canal de comunicación, dentro de sus reales posibilidades, mediante un diálogo fluido con otras instituciones públicas y demás grupos de interés, y estableciendo acuerdos y pactos

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottit de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION N° 200/2014
ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con orientación hacia la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso con la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. La FAFI velará por el respeto a las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La institución se compromete a evitar el uso oficial de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no estén debidamente autorizados.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17. La FAFI se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño. En este sentido, la institución seleccionará a los más capaces e idóneos para la administración, bien sea como servidores públicos nombrados o como contratados.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

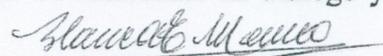
Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. La FAFI asume la comunicación y la información como bienes colectivos, y le confiere un carácter estratégico orientado hacia el fortalecimiento de la identidad institucional. Asimismo, se involucra para la expansión de la potencialidad productiva de los miembros de la institución, para cuyo efecto se regirá por las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia a la institución y al establecimiento de relaciones de diálogo y

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottit de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION N° 200/2014
ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

colaboración entre los servidores públicos de la institución; para lo cual, la institución establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. La FAFI controlará y verificará permanentemente la información confidencial de la institución, para que su uso indebido por terceros desinformados no origine malos entendidos. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21. La FFUNA establecerá y organizará gradualmente una política de información hacia sus grupos de interés. Para tal efecto, se establecerán mecanismos específicos para el acceso a las informaciones requeridas por la comunidad a la cual se dirige.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22. El Consejo Directivo y el Decanato se comprometen a la aplicación efectiva del Gobierno en Línea (en función de gobierno de la FFUNE o en ejercicio del poder institucional), a través de la actualización de la página WEB disponible.

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 23. La FAFI asume el compromiso de desarrollar los mejores esfuerzos para orientar y canalizar su gestión a servicios de excelencia, para ello se empeñará en la implementación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos, conducente a la mejora continua de la gestión institucional.

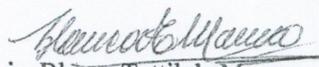
2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tótil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION N° 200/2014
ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Artículo 24. La FAFI, orientará sus actuaciones de manera tal que sus gestiones contribuyan al bienestar de la comunidad a la cual sirve.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. La institución promoverá acciones comunicativas para propiciar la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26. La FAFI, al término de cada ejercicio fiscal, socializará a través de informes el cumplimiento de sus metas y los avances anuales relacionados con sus planes de gestión.

Atención de Consultas y Reclamos

Artículo 27. La institución, a través de canales habilitados, implementará las condiciones de atención, para recibir solicitudes de consultas y reclamos, o informaciones referentes a los servicios que presta.

CAPÍTULO SEXTO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 28. La FAFI se compromete a promover estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

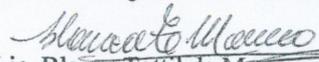
CAPÍTULO SÉPTIMO

POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 29. La FAFI rechaza cualquier práctica relacionada con los siguientes apartados:

a) Que sus servidores perciban remuneración, o reciban dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero u otra especie, que no correspondan a los salarios oficiales, de parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón de los trabajos o servicios que

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION N° 200/2014

ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

prestan en nombre de la institución en el ejercicio de sus funciones a los distintos grupos de interés.

b) La utilización indebida de información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.

c) Realizar proselitismo político o religioso dentro de la institución utilizando el cargo, posición o relación con la institución, ni en redes sociales donde aparezca el nombre de la institución, en contravención a lo que establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

d) La utilización de recursos económicos institucionales para financiar campañas políticas.

e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y contra la debida utilización de los recursos públicos.

f) El tráfico de influencias para privilegiar trámites institucionales.

Deberes de los Servidores Públicos, relacionados con los Conflictos de Intereses.

Artículo 30. Además de lo establecido en las funciones correspondientes a su cargo, los deberes de los servidores públicos de la Facultad son:

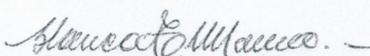
- Informar a tiempo y por escrito a los órganos inmediatos superiores responsables de la marcha de la institución acerca de cualquier conflicto de interés. Las instancias podrán derivar los casos informados al Comité de Conflictos para su tratamiento o, a las instancias públicas o jurídicas competentes si la gravedad del caso lo amerita.
- Colaborar con los órganos de control interno y externo de la institución.
- Ejercer la guarda y protección de la información de carácter confidencial, en coherencia con las normas vigentes.
- Contribuir al trato equitativo para la atención interna y externa de los que demandan los servicios de la gestión institucional.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

Artículo 31. Los funcionarios de la FAFI en el contexto de la función laboral que desempeña a diario se abstendrá de:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlas en provecho personal o de terceros.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottit de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION Nº 200/2014
ACTA Nº 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o en especies por parte de proveedores, contratistas de cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en las Contrataciones Públicas

Artículo 32. La FAFI dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contrataciones Públicas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAPÍTULO NOVENO

POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 33. La FAFI fomentará y suscribirá acuerdos con instituciones o empresas del sector público o privado en el marco de la legalidad y la ética.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

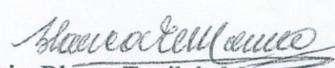
CAPÍTULO DÉCIMO

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso Frente al Control Interno

Artículo 34. La FAFI se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente, a través de todos los servidores públicos la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION Nº 200/2014
ACTA Nº 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.
CAPÍTULO UNDÉCIMO

POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 35. La FAFI se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los riesgos propios de su actividad.

La institución determinará el nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos, para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 36. Se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por siete representantes de la institución: dos Directores, un Coordinador de Carrera, un Coordinador de Sede, un Docente del Consejo Directivo, un Egresado No Docente del Consejo Directivo y un representante estudiantil del Consejo Directivo.

Los Miembros del Comité de Buen Gobierno, serán designados por resolución del Decanato y el número de miembros podrá ser ampliado por el mismo procedimiento. Los representantes del Comité de Buen Gobierno durarán en sus funciones por dos años, pudiendo ser reelegidos por otro periodo más.

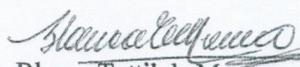
Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 37. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes requisitos:

1. Reconocida honorabilidad;
2. Idoneidad profesional
3. Ética profesional
4. Actitud de Servicio

El Decanato verificará que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan sus responsabilidades.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo


Lic. Blanca Tottit de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION N° 200/2014
ACTA N° 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Difundir el Código de Buen Gobierno.
- Capacitar a los miembros de la comunidad educativa sobre el Código.
- Verificar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las políticas relativas al Código de Buen Gobierno.
- Acompañar las actividades de los Miembros de la Comunidad Educativa para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- Aclarar las controversias sobre la interpretación del Código de Buen Gobierno.
- Elevar informe anual al Decanato, sobre las tareas que le fueron encomendadas.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 39. La violación de las normas del Código de Buen Gobierno podrá ser denunciada o reclamada al Comité de Buen Gobierno.

El Comité de Buen Gobierno dará respuesta al reclamo planteado dentro del marco de su competencia caso contrario derivará a donde corresponda su tratamiento. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento por el cual se podrán mediar y resolver los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno.

Para la mediación y resolución de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, los principios éticos asumidos por la institución y las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 40. La FAFI se compromete a evaluar anualmente la aplicación del Código de Buen Gobierno en la institución conforme al Código de Ética.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

CONSEJO DIRECTIVO



RESOLUCION Nº 200/2014
ACTA Nº 16/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.
CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 41. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y el Comité se encargará de su divulgación.

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo



Lic. Blanca Toffil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo